



PRODUCTO BENEFICIOS AON CONDICIONADO DE **ASISTENCIAS - VIDA**

Consideraciones generales

- a) El presente documento establece las características generales, límites de cobertura y condiciones de los servicios de asistencia establecidos en el Programa de Beneficios AON - AUTOS.
- b) AON con el Programa de Asistencia, le brindará a sus Suscriptores y/o Usuarios y beneficiarios, los siguientes programas de asistencias, quienes serán denominados BENEFICIARIOS.
- c) ASSISPRESX será responsable de coordinar y realizar seguimiento a los servicios de asistencia especificados en este documento a los BENEFICIARIOS que AON asigne.
- d) En virtud del presente anexo, ASSISPRESX garantiza la puesta a disposición del asegurado de una ayuda material inmediata, en forma de prestación económica o de servicios, cuando éste se encuentre en dificultades, como consecuencia de una enfermedad o un accidente ocurrida en su ciudad de domicilio, de acuerdo con los términos y condiciones consignados en el presente anexo y por hechos derivados de los riesgos especificados en el mismo.
- e) Se deja establecido que el servicio que prestará ASSISPRESX a través de sus proveedores de asistencia, es de medio y no de resultado, y estará sujeto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Glosario de términos

- A. ASSISPRESX:** Es la compañía prestadora de los servicios de asistencia que se ofrecen a los usuarios.
- B. ASISTENCIA:** Es el servicio que el Afiliado o Beneficiario tienen derecho a solicitar y recibir de AON según el plan contratado por los clientes de conformidad con los términos, condiciones y limitaciones establecidas en el presente anexo.
- C. EVENTO:** Acontecimiento, suceso imprevisto
- D. LÍMITE:** Es el valor máximo que se va a pagar por evento o el número de eventos que se va a cubrir por servicio.
- E. ASESOR:** Es la persona especializada en servicio al cliente dispuesta a atender las solicitudes de los afiliados y beneficiarios.
- F. TERRITORIALIDAD:** Los servicios se prestarán solo a los vehículos inscritos al momento de la compra de la asistencia y que se encuentren dentro del territorio Colombiano.

1. Asistencia beneficios aon – vida

A continuación se realiza la descripción del servicio y condiciones de las asistencias

1.1 APARATOS ORTOPEDICOS

- Descripción:

La Compañía ofrece el beneficio de entregar aparatos ortopédicos estándar y de baja complejidad en calidad de comodato para beneficio y recuperación del afiliado, dentro del territorio nacional colombiano.

Aparatología Ortopédica Disponible en la Asistencia Muletas básicas o Canadienses
Caminadores Ortopédico
Silla de Ruedas Manual estándar

- Límite de asistencia:

1 evento al año x 15 días

- Condiciones:

A este servicio tendrá derecho el afiliado que haya adquirido la asistencia.

El afiliado deberá comunicarse a la línea de atención dispuesta para solicitar el servicio, donde un asesor de servicio tomará los datos principales (nombre completo; tipo y número de identificación, teléfono fijo y móvil) y la solicitud realizada.

Lo registrará e inmediatamente realizará la búsqueda del recurso y su respectivo agendamiento.

- Exclusiones

Equipos de osteosíntesis, gafas, prótesis oculares y dentales equipo postquirúrgico y de cirugía estética. El suministro de aparatos de prótesis, material de osteosíntesis, bragueros, lentes intraoculares, lentes, monturas, piezas anatómicas, marcapasos, amplificadores para la audición. Estos elementos en caso de necesitarse serán por cuenta exclusiva del afiliado.

1.2 ASISTENTE EMPLEADOS DEL HOGAR

- Descripción:

La compañía brindará al afiliado el servicio de un asistente del hogar para realizar actividades que no pueda desempeñar el afiliado.

El cliente podrá solicitar los siguientes servicios:

Instalación de cuadros.

Instalación de lámparas.

Instalación de muebles nuevos.

- Límite de asistencia:

1 evento al año x 2 días

- Condiciones:

A este servicio tendrá derecho el afiliado que haya adquirido la asistencia.

El afiliado deberá comunicarse a la línea de atención dispuesta para solicitar el servicio, donde un asesor de servicio tomará los datos principales (nombre completo; tipo y número de identificación, teléfono fijo y móvil) y la solicitud realizada.

Lo registrará e inmediatamente realizará la búsqueda del recurso y su respectivo agendamiento.

1.3 PERDIDA DE DOCUMENTOS Y PASAPORTE

Se prestará el servicio directamente a la persona por eventos ocurridos dentro del territorio nacional Colombiano.

- Descripción:

En caso de pérdida de los siguientes documentos (Cédula, licencia de conducción, libreta militar, tarjeta de propiedad de vehículo o de motocicleta, revisión técnico mecánica, y SOAT.), la Compañía le dará una orientación telefónica al cliente, acerca de los trámites que debe realizar y los pasos que debe seguir de acuerdo al documento que haya extraviado, además de un auxilio económico por los costos de los procesos que debe asumir por la recuperación de dichos documentos.

- Límite

Hasta medio SMMLV / 1 evento en la vigencia

- Condiciones:

Esta asistencia operará para exclusivamente para el afiliado y al momento de la reclamación debe presentar el respectivo denuncia, anexando los comprobantes de pago de las diligencias de solicitud de los documentos perdidos. Se establece un periodo de carencia de 48 horas a partir de la adquisición de la asistencia.

EXCLUSIONES GENERALES

No son objeto de la cobertura de asistencia, las prestaciones y hechos siguientes:

Los servicios que el afiliado haya concertado por su cuenta sin el previo consentimiento de la Compañía; salvo en caso de fuerza mayor, según su definición legal, que le impida comunicarse con la Compañía.

Quedan excluidos de la cobertura objeto del presente anexo las consecuencias de los hechos siguientes:

- a) Los causados por mala fe del afiliado.
- b) Hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de hechos de las Fuerzas o Cuerpos de Seguridad.
- c) Los derivados de la energía nuclear radiactiva.
- d) Los que se produzcan con ocasión de la participación del asegurado en apuestas, desafíos o riñas.

